



Resolución Gerencial Regional

N° 167 -2019-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente de Reg. 32942-19, que contiene el Memorándum N° 144-2019-GRA/GRTC-SGI emitido por el Sub Gerente de Infraestructura sobre Reconocimiento de gastos de viáticos a favor de los Ing. Dan Galicia Fernández, Ing. Hugo Danos Cervantes, Sr. Jaime tica Quispe y Sr. Marcelo Durand Cuba; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Memorándum N° 116-2019-GRA/GRTC-SGI, el Sub Gerente de Infraestructura solicita 02 días de viáticos 27 y 28 de julio del presente año, por comisión de servicios a favor del Ing. Dan Galicia Fernández, Ing. Hugo Danos Cervantes, Sr. Jaime tica Quispe y Sr. Marcelo Durand Cuba, quienes se constituirían a la localidad de Tipan en la provincia de Castilla, para realizar pruebas de control de calidad en las bermas de la Vía Regional AR-116;

Que, mediante Memorándum N° 144-2019-GRA/GRTC-S.G.I, de fecha 11 de julio del 2019, el Sub Gerente de Infraestructura, refiere haberse realizado la comisión de servicios en compañía del personal del Consorcio Vizcachane, Consorcio Andamayo, Empresa RM responsables de la ejecución de la obra: Ampliación y mejoramiento del servicio de agua potable y saneamiento en los anexos de Tagre, Chupaca, Yacmes y Tipan y personal de Provias Nacional, indicando que tal comisión de servicios se efectuó sin que se haya recibido los viáticos habiendo sido solicitados dentro del plazo establecido por lo que solicita su reconocimiento mediante resolución;

Que, en relación a los viáticos, la Directiva N° 007-2018-GRA/OPDI define estos como recursos financieros que se asignan para realizar viajes en comisión de servicio oficial, que comprenden los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad, que laboran en las diferentes Unidades Orgánicas y Dependencias del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, la Directiva N° 007-2018-GRA/OPDI "Normas Para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos en Comisión de Servicios en el Gobierno Regional" señala en su capítulo V "Normas Generales", Numeral 4, que "La autorización para los viajes en Comisión de Servicio debe estar sujeta a una programación y aplicación de criterios de racionalidad, austeridad y disponibilidad presupuestal, debiendo cada Jefatura de Unidad Orgánica, priorizar los mismos con una anticipación, mínimo de cinco (05) días hábiles antes de iniciada la misma salvo caso de urgencia debidamente sustentado", de la revisión del expediente puede verse que por la premura del tiempo y la imperiosa necesidad, no se pudo cumplir con este requisito;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengados que se refiere el Artículo 8 de la directiva, sobre los documentos con que se debe sustentar el devengado, también se considera la resolución administrativa que se emita para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega



Resolución Gerencial Regional N° 167-2019-GRA/GRTC

del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión. Como fue en el presente caso que por la necesidad improrrogable la comisión de servicios se realizó sin la disponibilidad de los viáticos;

Que, de conformidad con la Directiva N° 007-2018-GRA/OPDI "Normas Para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos en Comisión de Servicios en el Gobierno Regional", la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, el Informe Legal N° 452-2019-GRA/GRTC-AJ y, en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER dos (02) días de viáticos 27 y 28 de junio del 2019 a favor del Ing. Dan Galicia Fernández, Ing. Hugo Danos Cervantes, Sr. Jaime Tica Quispe y Sr. Marcelo Durand Cuba, quienes en comisión de servicios viajaron a la localidad de Tipan en la provincia de Castilla, para realizar pruebas de control de calidad en las bermas de la Vía Regional AR-106, conforme a la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la presente a la Oficina de Administración de la GRTC para que disponga su cumplimiento con las Áreas a su cargo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la resolución a expedirse conforme lo dispone el Art. 20 del TUO de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

24 JUL 2019.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

C.C.Archivo
CLDZ/OAJ
E.L.L.S.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. Grauer Angel Suard Delgado Flores
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES